

CORDOBA, 04 DE AGOSTO DE 2008

VISTO: -----

La Ordenanza N° 11.499, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba el día 22 de Julio de 2008, instituyo el Proceso de "Presupuesto Participativo Córdoba" a escala Ciudad-----

Y CONSIDERANDO: -----

Que en el Artículo 5° de la citada Ordenanza se estipula que el Órgano de Aplicación de la referida norma es la "Secretaria de Participación Ciudadana" o la que en el futuro la reemplace" y que entre las atribuciones de esta Secretaria, en el Artículo 6° se estipula "dictar el Reglamento Interno del Presupuesto Participativo Córdoba y modificarlo a propuesta de los delegados barriales"-----

Que entre las Disposiciones Transitorias de la misma Ordenanza expresamente se indica que "el primer Reglamento Interno de Presupuesto Participativo Córdoba" será elaborado exclusivamente por la Secretaria de Participación Ciudadana y podrá "modificarlo a propuesta de los delegados barriales"-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
RESUELVE:**

ART 1º.-: APRUEBASE el Reglamento Interno de Presupuesto Participativo Córdoba y su anexo 1, que forma parte de la presente Resolución, que consta de Veinticuatro (24) fojas útiles en adverso, el cual además contempla la organización territorial del proceso, el que deberá ser adoptado por todas las Juntas de Participación Vecinal y/o por los Directivos/as de los once (11) Centros de Participación Comunal (CPC) -----
-

ART. 2: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las Direcciones de Centros de Participación Comunal dependientes de la Secretaria de Participación Ciudadana.-----

ART. 3º : PROTOCOLICесе, desde copia a la Secretaria de Participación Ciudadana, a la Subsecretaria de Participación Vecinal, Dirección de Presupuesto Participativo, Dirección de Asuntos Vecinales, Dirección General

de Coordinación de los Centros de Participación Vecinal; cumplido,
ARCHIVASE.-----

RESOLUCION Nº 197

ANEXO ÚNICO
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
REGLAMENTO INTERNO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 1°: OBJETIVO: El reglamento interno tiene por finalidad instrumentar la participación vecinal en la deliberación, decisión y control sobre el destino de parte de los recursos a presupuestar por el departamento ejecutivo municipal para el ejercicio siguiente, en relación a proyectos de obras servicios y políticas sociales , definiendo el método para el desarrollo **del Presupuesto Participativo Córdoba**, enmarcado en la **organización territorial** se dispone en el artículo siguiente, según lo establecido por la Ordenanza N° 11499-----

Artículo 2°: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: Se establecen dos espacios territoriales para la articulación del diagnóstico participativo, la priorización de problemas, demandas y necesidades y las propuestas de solución **en el Presupuesto Participativo Córdoba** (en adelante **PPC**): **Zonas Barriales y Centros de Participación Comunal**.-----

Artículo 3°: ZONA BARRIAL (en adelante **ZB**): Se define como tal a la división de menor escala en la jurisdicción de cada Centro de Participación Comunal, de acuerdo al anexo 1, que forma parte del presente reglamento. Para cada **ZB** se realizarán encuentros vecinales de complementación diagnóstica y cabildos barriales donde los vecinos establecerán las prioridades y elegirán a los delegados que lo representarán.-----

Artículo 4°: CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL (en adelante **CPC**): Son los 11 **CPC** actualmente constituidos y en funcionamiento en la jurisdicción de la Municipalidad de Córdoba, como también a los **CPC** que en el futuro se establezcan. En cada uno de ellos se llevará a cabo un taller del Presupuesto Participativo -----

Artículo 5°: ALCANCE: La organización territorial definida por el artículo 3° tiene como finalidad única garantizar la mayor participación vecinal en la

ejecución de la metodología de trabajo que permita cumplimentar el desarrollo del **PPC** en cada año presupuestario y en consecuencia, no crea ni modifica las jurisdicciones establecidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba para los barrios y **CPC**. -----

Artículo 6: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN VECINAL: Se establecen cuatro (4) instancias participativas, a saber: **Asamblea Vecinal, Cabildo Barrial y Taller de Presupuesto y Control de Ejecución del PPC** -----

Artículo 7: ASAMBLEA VECINAL: Se define como tal a la primera instancia de participación de los vecinos a de cada **ZB** conforme a la organización territorial establecida en el artículo 3° del presente Reglamento y cuyo objetivo consiste en el tratamiento del **Diagnostico Participativo Del CPC** aprobado por la mesa Coordinadora de la **Junta de Participación** (en adelante **JPV**) de esa jurisdicción, a fin de adaptarlo a la realidad de cada **ZB**. Los vecinos concurrentes al encuentro podrán incorporar demandas, problemas y necesidades para complementar dicho diagnostico. Como resultado del **Asamblea Vecinal** (en adelante **AV**), La Mesa Coordinadora de la **JPV** elaborara el **Diagnostico Participativo Zonal** que presentara en el Cabildo Barrial de esa zona. La convocatoria a dicho encuentro será responsabilidad de la **JPV** y contara para tal fin con el apoyo logístico de la Dirección de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Córdoba.-----

Artículo 8: Los problemas, demandas y /o necesidades que se listen en el Diagnostico Participativo Zonal deberán referirse exclusivamente a la jurisdicción territorial correspondiente a cada **ZB**. Ese diagnostico tienen que surgir **propuestas circunscriptas a la competencia municipal, no tienen que requerir de inversiones plurianuales (que abarquen mas de un ejercicio presupuestario) ni demanden la incorporación de personal a la planta de agentes municipales**-----

Artículo 9: CABILDO BARRIAL: Se define como tal (en adelante **CB**) a la segunda instancia de participación deliberativa de los vecinos de cada **ZB** conforme a la organización territorial expresada en el artículo 3° del presente

Reglamento y cuyo objetivo consiste en determinar, de manera directa, las prioridades de los problemas demandas y necesidades urbanísticas y sociales establecidas por el Diagnóstico Participativo Zonal elaborado en el Encuentro Vecinal y la elección de los **Delegados Barriales** para integrar el **Taller del PPC**. El Cabildo Barrial funcionara con las formalidades que a continuación se consignan:

I-**Podrán participar** de esa asamblea ciudadana todos los vecinos mayores de 18 años que habiten los barrios comprendidos en la zona barrial correspondientes., Los que deberán acreditarse con su documento de identidad (D.N.I.,L.E.,L.C., Pasaporte, Cedula Federal o Provincial y domicilio en la zona) o, en su defecto, con la tirilla correspondiente mas una factura de un servicio publico donde aparezca su domicilio. Para el supuesto que en el documento de identidad figure un domicilio distinto a la ZB, podrán acreditar el mismo mediante certificado expedido por la Comisaría de la Policía de la Provincia de Córdoba correspondiente al lugar o factura de servicios (luz, agua, gas, etc.).También podrán participar aquellas personas que residan fuera de la zona pero cuya actividad comercial, social o comunitaria se desarrolle en el área determinada para cada ZB, acreditando dicha actividad de la forma indicada en el párrafo anterior o mediante certificado expedido por la Institución a la que pertenece.

II.- La **Mesa de Ingreso** estará conformada por las personas que designe la secretaria de Participación Ciudadana y serán las mismas que receptaran al final del **ZB** las boletas de votación de los Delegados Barriales y las planillas con la Priorización de problemas y necesidades establecidas por cada vecino.

III. El Director del CPC designara—en caso de ser necesario—a personas que colaboraran con los vecinos en el desarrollo del **CB**, denominados **Facilitadores**, los que brindaran información y aclararan las dudad de los participantes.

IV. A cada vecino que se registre en la Mesa de Ingreso del **CB**, se le hará entrega de **una tarjeta de acreditación** para participar de la asamblea El

Diagnostico Participativo Zonal en **una planilla con el listado de problemas** elaborado en el Encuentro Vecinal para que luego realicen la priorización de las necesidades y **una boleta** con cuatro espacios para que elija a las/os Delegadas/os Barriales que lo representaran en el Taller del PPC.

V. El **CB** es presidido por una **Mesa Directiva** que estará integrada-además del un representante de la Secretaria de Participación Ciudadana- por el/la Director/a o el/la Subdirector/a del CPC y por al menos tres (3) representantes de la **JPV**. Un/a funcionario/a municipal hará de coordinador/a del Cabildo y otorgara –en su caso- el uso de la palabra a los vecinos presentes.

VI. Abierto el acto, se procederá a la elección de dos (2) **vecinos/as fiscalizadores**, los que deberán ser apoyados por lo menos por dos (2) asambleístas presentes con la finalidad de que suscriban el **Acta** del Cabildo Barrial conjuntamente con los miembros de la Mesa. Además verificaran el lacrado de las urnas que serán utilizadas en la votación de los/as Delegados/as Barriales y participaran del escrutinio de los votos y las prioridades establecidas.

VII .El Acta, que será redactada por un/a integrante de la **JPV**, deberá aclarar que el desarrollo del **CB** se realizara según lo establecido en el presente Reglamento Interno y debe contener como mínimo: el lugar y la fecha de la asamblea, los nombres, apellidos y documentos de identidad de los integrantes de la Mesa que preside el **CB** y de los dos (2) fiscalizadores designados; hora de inicio y de finalización del mismo, cantidad de vecinos asistentes, la mociones de orden formuladas y la cantidad de votos con los fueron elegidos los/as Delegados/as Barriales y los problemas y necesidades priorizados

VIII- El representante de la Secretaria de Participación Ciudadana hará una introducción en relación al objetivo que se persigue con el Presupuesto Participativo y explicara las instancias o momentos por los que atravesara el **CB** y la metodología adoptada para concretar las decisiones de los vecinos.

IX- Con posterioridad, un miembro de la **JPV** integrante de la Mesa deberá ampliar las explicaciones. En caso de formularse una moción de orden propuesta por un/a (1) asambleísta, se podrá limitar la cantidad de oradores y/o la extensión de tiempo de uso de la palabra de cada orador/a. En ese caso se procederá inmediatamente a someter a decisión de la asamblea la moción de orden presentada, resolviéndose la misma por simple mayoría de votos a mano alzada.

X- El/a coordinador/a del **CB** tendrá las facultades necesarias para resolver expeditivamente esta y otras situaciones que se generen en el debate, con la finalidad de ordenarlo y cumplir con el objetivo de su convocatoria: que los vecinos puedan priorizar las demandas y elegir a sus delegados.

XI- Una vez concluida la información y explicación del listado de problemas a priorizar, se abrirá un espacio de tiempo no superior a 15 minutos, para que cada vecino participante pueda **marcar con una cruz en la hoja de Diagnostico Participativo Zonal cuatro (4) necesidades o demandas que considere mas importantes** para ser analizadas y – si así se determina en el Taller de Presupuesto Participativo- transformadas en proyectos para su resolución en el presupuesto municipal del ejercicio siguiente.

XII- Un vez concluido ese momento del Cabildo, se procederá a nominar –por parte de los asambleístas- a los candidatos/as a delegados/as barriales. Para ser candidato/a a delegado/a, el vecino debe cumplir con los requisitos exigidos para participar del **CB** y será elegido por el periodo que va desde esa asamblea hasta la conformación del Taller de **PPC** del ejercicio siguiente. Vencido dicho periodo termina el mandato de los delegados, los que **solo podrán ser reelectos por un nuevo un ciclo anual del PPC**. Además de delegados titulares- **uno cada 20 participantes**- surgirán delegados suplentes quienes participaran únicamente en remplazo del titular en caso de ausencia o impedimento de este ultimo para cumplir sus funciones. El delegado/a barrial y en caso de remplazo, el suplente, cumplirá sus funciones ad honorem.

XIII- Una vez nominados los candidatos, se procederá a la votación de los/as delegados/as. Cada vecino escribirá en cada boleta de votación entregada al momento de su acreditación, **cuatro (4) nombres de los candidatos propuestos: dos varones y dos mujeres.**

XIV- Cada vecino se dirigirá a su mesa de acreditación, donde entregara la hoja de las prioridades ya marcadas e introducirá la boleta con los nombres de sus candidatos votados.

XV- Mientras se desarrolla la elección, se irán contabilizando las cruces de votación de las prioridades, a fin de establecer la priorización de los problemas, demandas y necesidades. Con posterioridad se hará el escrutinio de los votos de los delegados, con la presencia de los dos (2) asambleístas designados como fiscalizadores al inicio del **CB** y los miembros de la Mesa que preside la asamblea.

Artículo 10º: TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Esta conformado por los/as Delegados/as Barriales, quienes lo hacen en representación de los Cabildos de cada **ZB** en los que hubieran resultado electos y, por los empleados y funcionarios municipales que hayan sido designados por la Secretaria de Participación Ciudadana. El taller del PPC es una instancia de participación vecinal de carácter decisoria, tiene por finalidad la priorización definitiva de los problemas o necesidades barriales sobre la base de las presentaciones que hagan los representantes de los Cabildos zonales y, la elaboración de soluciones con una amplia visión, teniendo en cuenta que deberán instrumentarse a escala de la jurisdicción de cada CPC.

El funcionamiento del Taller de PPC deberá circunscribirse a las siguientes especificaciones, a saber:

I- Los/as Delegados/as Barriales presentaran las actas labradas en cada **CB** en las que consten las prioridades establecidas para esa **ZB**, conformándose un listado común y único con todas las prioridades expuestas por los representantes barriales.-

II- De ese listado, los/as Delegados conformaran un orden de prelación, a partir de importancia que les asignen a las prioridades votadas en las **ZB**. Esa segunda priorización de problemas, demandas y necesidades deberán ser consensuadas en el Taller.-

III- Una vez conformado el listado definitivo, se procederá al estudio de factibilidad técnica y administrativa de cada una de las posibles soluciones. Para lo cual, en cada caso, se deberá elaborar los proyectos urbanísticos y sociales. En esta etapa del Taller, los/as Delegados/as contarán con la asistencia de los empleados y funcionarios municipales designados a tal fin.-

IV- Para el calculo de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos elaborados en el Taller del PPC, deberán interactuarse con las Áreas Municipales que resulten necesarias, solicitando y recibiendo la asistencia técnica correspondiente.-

V.- Definidos y consensuados los proyectos urbanísticos y sociales, serán los/as Delegados/as Barriales quienes definirán el orden de prioridad el orden de prioridad de los mismos, hasta el monto de recursos establecidos de conformidad con el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 11.499. Dichos proyectos integraran el Anexo de Presupuesto Participativo que el Departamento Ejecutivo debe incorporar al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Municipal para el año siguiente, antes de ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento y posterior sanción.-

VI- Los problemas, propuestas y proyectos elaborados que excedan el monto de los recursos de Presupuesto Participativo asignado al CPC o que excedan la competencia municipal serán puestos a consideración de la **JPV**, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias para su posible ejecución.-----

Artículo 11º: CONTROL DE LA EJECUCION DEL PPC: Constituye la cuarta etapa participativa y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de la ejecución de los proyectos urbanísticos y sociales aprobados en los Talleres de PPC e incorporados en el Anexo del Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán encargados del seguimiento de la ejecución del PPC, y las **JPV** de cada CPC y los/as Delegados/as Barriales surgidos de los **CB**. Para cumplir con esta función, podrán solicitarla la información que consideren necesaria de las Áreas Municipales correspondientes.-----

Artículo 12º: VIGENCIA: La vigencia del presente Reglamento se mantendrá hasta que se modifique o derogue por una nueva Resolución de la Secretaria de Participación Ciudadana o la que en el futuro la reemplace.-

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Centro América

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

20 De Junio
Cofico
Los Alamos
General Savio
Ampliacion Residencial America
Residencial America
Ayacucho
Independencia
Centro America
General Bustos

Zona 2

Alta Cordoba
Ampliacion Panamericano
Parque Liceo II
Villa Azalais Oeste
Hipolito Irigoyen
Jerionimo Luis de Cabrera
Parque Liceo I
Panamericano
Los Gigantes
La Fraternidad
Mariano Fragueiro
Marcelo T. de Alvear
Parque J. Newbery

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Monseñor Pablo Cabrera ***Zona Barrial***
Zona 1

Nombre

Los Paraisos
Zumaran
Aeropuerto Taravella
Sargento Cabral
San Martin Norte
San Martin
El Pueblito - Asentamiento Marquez de

Sobremonte

Marquez de Sobremonte
Marquez de Sobremonte Anexo
Lomas de San Martin
Ana M. Zumaran
Granadero Pringles

Zona 2

Altos de Villa Cabrera
Altos de San Martin
Alto Verde
Ampliacion Poeta Lugones
Los Principios
Villa Cabrera
Las Magnolias
San Lorenzo Norte
Parque Chacabuco
Poeta Lugones
La France
Bajo Galan
Las Margaritas

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Arguello

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Villa Allende Parque
Villa Serrana
Villa Saldan
Villa Rivera Indarte
Villa Arguello
El Cerrito
16 De Noviembre
Policial
Villa Cornu
Cerro Norte
Villa 9 De Julio
Arguello Norte
Autodromo
Mercantil

Zona 2

Apedero La Tablada
Arcos I
Villa Marta
Ampliacion Urca
Santa Cecilia
U. O. C. R. A.
Valle Del Cerro
Padre Claret
Brigadier San Martin
Tablada
Alborada (S)
Alborada (N)
Cerro de Las Rosas
Alejandro Centeno
Parque Tablada
Alto Palermo
Villa Los Angeles
Cerro Chico
Colinas del Cerro
Los Boulevares
Parque Corema
Villa Centenario
Urca
Tablada Park

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC

Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Zona 3

San Marcelo
Villa Silvano Funes

El Bosque
Villa Quisquizacate
Arguello
Alto Hermoso
Rivera Indarte
Parque Modelo
Villa Solferino
La Carolina
Villa Belgrano
Quintas de Arguello
Los Nogales
Los Carolinos
El Refugio
San Jose
El Rincon
Granja de Funes
Portal De Jacaranda
La Salle
Villa Walcalde

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Colon

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Marechal
San Ignacio
San Salvador
Las Rosas
Covico
Alto Alberdi
Ombu
Uritorco
Villa Paez
Villa Alberdi
Quebrada de las Rosas
Villa General Urquiza
Escobar
Chateau Carreras
Bajo Palermo
Villa Siburu

Zona 2

Consortio Esperanza
El Tropezón
Obrero
Tranviarios
Puente Blanco
Comandante Espora
La Toma
Ampliación Los Plátanos
Los Jacarandaes
Teodoro Felds
Lomas de La Carolina
Ampliacion Las Palmas
Altos de Santa Ana
General Lamadrid
Caseros
Villa Mafekin
Los Robles
Las Palmas
Las Dalias
Militar General Deheza
Rene Favaloro
Parque Don Bosco
Residencial Los Robles
Residencial Alto Alberdi
Valle Escondido
Roque Saenz Peña
Suquia
La Reserva

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Ruta 20

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Ferrer
Ampliación Rosedal
Residencial Los Olivos
Las Playas
Suarez
Villa Adela
Villa Aspasia (AATRA)
Rosedal
Teniente B. Matienzo
Ameghino Sur
Bella Vista(O)
Ampliación Benjamín Matienzo
Bella Vista
Parque Capital Sur
ATE
Achaval Peña
Estacion Flores
Parque Capital
Mariano Balcarce
Colinas Bella Vista
Villa Avalos

Zona 2

Primera Junta
El Trebol
San Rafael
Atlantico
San Francisco
Los Platanos
Los Naranjos
Juan XXIII
Ameghino Norte
Los Granados
Carola Lorenzini
Avenida
Residencial Santa Ana

Zona 3

Villa Alberto
Villa Union
Villa Zeppelin
Residencial San Roque
Parque Republica
Flores
Villa Martinez
El Pueblito
Arenales Anexo
Aeronautico
Industrial (O)
Country Las Delicias
Los Filtros
Villa Alberto Anexo
Las Violetas

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Villa El Libertador

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

San Pedro Nolasco
Carrara
El Cabildo
Jardines del Sur
Parque Futura
Vicor
Ciudad Obispo Angelelli
Santa Isabel I
Residencial Sud
Sacchi
Kairos
Santa Isabel III
Santa Isabel II
Congreso
San Luis De Francia

Zona 2

Jardin
Altos de Velez Sarsfield
Cabo Farina
Ejercito Argentino
Country Club
Ipona
San Fernando
Amplacion San Fernando
Villa San Isidro
Parque Los Molinos
San Daniel
Horizonte
Santa Rita
Jardin Hipodromo
Amplacion Kennedy
Jockey Club
Amplacion Jardin Espinosa
Villa Eucaristica
Villa San Carlos
Las Flores
Ciudadela
Colinas de Velez Sarsfield
Amplacion Velez Sarsfield
General Artigas

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Irupe
California
Residencial Velez Sarfield
Kennedy
Los Olmos
Parque Velez Sarsfield
Amplacion Cabo Farina
Parque Alameda
Parque Latino
Parque Atlantica
Jardin Espinosa
San Carlos I
San Carlos II
San Carlos III

Zona 3

Villa El Libertador
Los Olmos Sud
Inaudi
Santa Rosa
San Antonio
Alejandro Carbo
Mirizzi
Comercial
Nuestro Hogar III
Nuestro Hogar II
Nuestro Hogar
Villa Rivadavia
Posta De Vargas

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Empalme

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Empalme
1° De Mayo
Parque San Vicente
Los Josefinos
Hermoso
Ampliacion Altamira
Mauler
Renacimiento
Maldonado
Miralta
Mirador
Los Ceibos
Empalme Casa de Obreros y Empleados
Colonia Lola
San Vicente
Ampliacion Empalme
Altamira
Acosta
Villa Argentina

Zona 2

Ituzaingo Anexo
San Lorenzo
Nicolas Avellaneda
Villa Bustos
Almirante Brown
Ciudad De Mis Sueños
Los Eucaliptus
San Javier
Ituzaingo
Betania
Ampliacion 1° De Mayo
Villa Boedo
Dean Funes
Los Sauces
San Lorenzo Sur
Villa Posse-IPV

Zona 3

Villa Revol
Crisol Norte
Crisol Sur
Residencial San Carlos
Villa Revol Anexo
Jardin Del Sur
Parque San Carlos
Maipu 2° Sec.
Lourdes
Industrial
O.S.N.
Marcos Sastre
Libertad III
Cerveceros
S.E.P.

Colon
Jose Hernandez
Jardin del Pilar
Maipu 1º Sec.
Nueva Cordoba Anexo
Oña
Rivadavia
San Pablo
Urquiza
Sarmiento
Cabaña del Pilar
Bialet Masse
Ampliacion San Pablo
Empleados De Comercio

Zona 4

Jose Ignacio Diaz 4Ta
Jose Ignacio Diaz 5Ta
Cooperativa Vipro
Benjamin P. Cabral
San Felipe
4 De Febrero
Corral De Palos
Ciudad Evita
Alto Sud de San Vicente
Jose Ignacio Diaz 3Ra
Ferroviario Mitre
23 De Abril
El Quebracho
Emaus
Ferreyra
Talleres Sud
Residencial M. Ferreira
Villa Coronel Olmedo
Progreso
Jose Ignacio Diaz 2Da
San Cayetano
Ramon J. Carcano
Estrada
Las Lilas
Jose Ignacio Diaz 1Ra
Jose I. Rucci

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Pueyrredón

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Juniors
Patria
Hogar Propio
Ampliacion Yapeyu
General Paz
Bajada De Piedra
Bajo General Paz
Bajo Chico
Alto General Paz
Yapeyu

Zona 2

Ampliacion Pueyrredon
Ampliacion Palmar
La Floresta
Residencial Palmar
Constitucion
Ciudad de los Cuartetos
Villa Claudina
General Pueyrredon
Palmar
Yofre I
Los Pinos
Yofre Sur
Mercado Fruti-Horticola
Las Chacras

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Rancagua

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Parque Montecristo
General Arenales
Patricios Norte
Patricios
Yofre H
Residencial Aragon
Yofre Norte
General Belgrano
Santa Clara de Asis
Finca La Dorotea
Patricios Este
La Hortensia
Residencial San Jorge

Zona 2

Vivero Norte
Patricios Oeste
General Mosconi
Nueva Italia
Parque Liceo III
Leandro N. Alem
Guayaquil
San Nicolas
Talleres Oeste
Villa Azalaiz
Villa Corina
Talleres Este
Villa Retiro

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Mercado de la Ciudad

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Bajada San Roque
Paso de Los Andes
Providencia
Rogelio Martinez
Ducasse
Quintas Santa Ana
Guemes
Maurizi
Nueva Cordoba
Cupani
Centro
Caceres
Alberdi
Observatorio

Barrios de Córdoba Por Jurisdicción CPC Zonas Barriales PPC 2008

Nombre CPC

Guiñazú

Zona Barrial

Zona 1

Nombre

Guiñazu
Cooperativa Libertad I
Guiñazu Sud
Recreo Del Norte
Liceo General Paz
Villa Gran Parque
Villa Alicia Risler
Maria Lastenia
Cooperativa Libertad II
Remedios De Escalada